

no; pero tiene ya algunos antecedentes el intento en la filosofía tradicional, según algunos autores.

Previa a la investigación de la virtud, en general, es la determinación de lo que por virtud en concreto se ha entendido. El problema es arduo y difícil. El concepto de virtud en la lengua alemana es un atributo inherente a la conducta humana responsable. Para ser virtuoso, no sólo hay que ser consciente, sino que, además, hay que ser libre. La virtud es propio de los actos que emergen del hombre en cuanto hombre. Una doctrina filosófica de la virtud es, en primer lugar, una fenomenología de los actos éticos cualificados como virtuosos. La virtud, por tanto, es una expresión del ser consciente del hombre. Tanto la virtud como el vicio son manifestaciones profundas de nuestro ser. En la indagación fenomenológica de la virtud hay que rondar por ese terreno en el que se confunden los límites entre la Psicología y la Ética. La Ética como ciencia normativa no tiene nada que hacer en relación con la Psicología como investigación empírica de los fenómenos psíquicos. Es en el planteamiento fenomenológico de los actos virtuosos donde se ponen más de relieve las relaciones existentes entre la Ética y la Psicología. El estudio del carácter es un campo en el que exteriorizan estas interferencias. El concepto de virtud, por otra parte, va siempre vinculado a situaciones concretas del ser humano. El aspecto normativo de la virtud no es más que una determinación negativa secundaria. Pese a que dentro de los distintos sistemas éticos la diversidad de virtudes propuestas están formuladas bajo determinados aspectos constructivos, la pura teoría de la virtud no tiene dentro de una Ética concreta más valor que el de punto de referencia para cualificar determinadas situaciones antropológicas.—  
J. PERDOMO.

MÜLLER (Aloys): *Seinsethik und Wertethik*, en «Archiv für Philosophie», Heft 4/3, julio 1952 (págs. 243-252).

La Ética, como toda ciencia, se dirige a comprender un círculo de cuestiones que en la vida del hombre se llama moralidad, y al que pertenecen los fenómenos individuales siguientes: el juicio sobre lo bueno y lo malo, lo moral, el deber, la norma, la virtud, etc. Se trata

de encontrar en este terreno una dependencia superior de la que resulten estos fenómenos, fenómenos individuales. Tal es el sentido de la Ética. Debe comprenderse un reino específico de fenómenos. Pero la Ética puede verse desde varios puntos de vista, y uno de éstos es el religioso. Con todo, no puede pasarse por alto lo que la ética científica es en el sentido exigido por su contenido mismo. Reina allí la necesidad, y sólo en consideración con altos puntos de vista puede tal sentido ser encuadrado. Pues reposa en sí y es para sí plenamente comprensible. Es un error fundamental de muchos éticos cristianos del ser el creer que pueden aclararse desde arriba, desde Dios solamente, sin una consideración y comprensión científica de los fenómenos. Ven habitualmente con supremo desprecio lo que los éticos científicos hacen. La relación entre la ética científica y la ética religiosa del ser es la misma que en su tiempo existió entre la ciencia natural y la visión religiosa de la naturaleza. La ciencia natural ve en el mundo una estructura que debe ser comprendida científicamente, en tanto que la visión religiosa de la naturaleza todo lo ve inmediatamente hecho por Dios. Pero la ciencia natural privó de Dios al mundo. Cosa semejante acontece para los éticos religiosos a la ética científica. Ellos hablan de una ética inmanente al mundo, y dicen que la ética de los valores, que nada quiere saber de Dios, deriva de la realidad espacio-temporal del mundo, no sólo el *qué*, sino el *por qué* de la valoración absoluta de las normas y los valores morales. Esto es no entender la ética científica. No es fácil una ética científica de los fenómenos mencionados. Para los éticos religiosos del ser todo es simple, pues su principio es: «el amado Dios lo ha hecho todo». Es importante hacer notar que la ética no se conduce inductivamente como lo quieren los éticos del ser. La inducción es imposible en el terreno de los fenómenos morales. Pero tampoco se conduce deductivamente. Se ha dicho que la ética en cuanto pone valores morales no sólo debe quedarse ahí, sino actuar sobre la vida. Esto, en verdad, es falso, pues tal posición de valores éticos acontece por otros factores: religiosos, de cosmovisión, etc. Estos valores sólo son tomados por la ética como objetos de investigación de su esfera. La ética no afecta al hombre prác-

ticamente, como no lo hace la lógica o la matemática. Teóricamente está más cerca de él, pues tiene que habérselas con su conducta. Pero no da normas para actuar, como tampoco las da la lógica para pensar. La filosofía práctica no es teoría del ser, sino que aquélla presupone ésta. Pero el más profundo motivo de incomprensión de la ética del ser hacia la ética de los valores está en su sociología; es hoy una rama de la Escolástica que vive de la autoridad y del poder eclesiásticos, y de su visión y de su tradición espiritual. Para diferenciar el valor del no valor debe acudir al principio de la tradición. Tradición tiene toda ciencia, pero en otro sentido: lo que comprende toda aquella transformación de un depósito de fuerzas espirituales suprahumanas en devenir. La ética del ser no comprende la vida espiritual en su devenir. Bajo el principio de la tradición surge una

insólita filosofía de la afirmación. Los éticos del ser no ven la cosa misma, sino que hacen afirmaciones de carácter necesario, que provienen de otros. Personalmente pueden estar convencidos de las afirmaciones, pero tienen el convencimiento de no ver ni aprehender la cosa misma. Pero hay una filosofía de la afirmación en sentido riguroso, que ve y aprehende inmediatamente la cosa misma. Los éticos del ser sólo conocen los métodos inductivos y deductivos. La visión intuitiva es el único método de la filosofía. Esta visión es primariamente un movimiento, y en cuanto tal no es ninguna actitud pasiva del conocimiento. Todo comprender es un acto del yo, y este movimiento se mueve en la esfera de su peculiar problemática. Los éticos del ser, empero, no comprenden la visión intuitiva, y, por tanto, la ética de los valores y su actitud científica.—RAFAEL GUTIÉRREZ GIRARDOT.

#### D) TEORIA GENERAL DEL DERECHO PENSAMIENTO CONTEMPORANEO

WIMMER (August): *Kann man heute noch Rechtspositivist sein?*, en «Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie», XL/2, (págs. 272-293).

La cuestión de si todavía se puede ser positivista del Derecho la trata Wimmer partiendo del mismo Derecho positivo, investigando la esencia de sus dependencias y exponiendo al fin el resultado de sus conocimientos. Derecho positivo quiere decir orden de Derecho válido. En Alemania el Derecho positivo queda reducido fundamentalmente al Derecho legal y también al consuetudinario. En otros países el orden de Derecho positivo no se caracteriza del mismo modo. En Francia se guardan reservas frente al Derecho consuetudinario, y en Inglaterra es de gran importancia para el Derecho positivo la costumbre jurídica, creada por los mismos jueces. Todas estas diferentes apreciaciones no modifican la esencia del Derecho positivo. Un orden de Derecho puede incluso sostenerse sobre un Derecho no escrito. Pero ¿cómo definiríamos al Derecho positivo? Puede decirse, en primer lugar, que es el orden existente bajo una jerarquía estatal hecho

para regular la vida común de los hombres. Sin embargo, A. Wimmer pone de manifiesto que en el Derecho positivo vive una immanente normatividad. El orden de Derecho siente la necesidad de liberarse, por sí mismo, de contradicciones. A continuación hace Wimmer mención a la controversia entre jurisprudencia de ideas y escuela libre del Derecho y al estrecho contacto existente entre las cuestiones planteadas por el Derecho natural, que él relaciona con la inmanencia del Derecho positivo. Expuesto el orden de Derecho como algo cerrado en sí y supuesto que el orden supone siempre un ordenador que le es dado y una finalidad, caemos en la cuenta de que la razón de Derecho y el Derecho positivo se trascienden mutuamente. El Derecho positivo no es sólo la seguridad de lo que nos es dado socialmente según la medida de un Derecho racional. En sí mismo, por su intrínseca voluntad ordenadora, se sobrepone a lo que le es dado. Entre el Derecho positivo y el *ethos* existe una dependencia. Cada Derecho positivo es determinado siempre por normas sociales éticas que le son dadas de antemano a aquel que corrientemente disfruta del Derecho. Seamos cristianos o no,